JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Diciembre 04 de 2023

05001 41 05 **008 2023 10052** 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **JULY ANDREA ALVAREZ ARROYAVE, como agente oficiosa de la señora LUZ DARY ARROYAVE MORALES identificada con C.C.43.668.188**, conforme lo señalado por la accionada en su contestación, esta Agencia Judicial considera necesario VINCULAR por pasiva **MINISTERIO DE SALUD Y ADRES.**

Conforme a lo anterior, ofíciese a la vinculada, a efectos de que se pronuncie frente a los hechos de la tutela y allegue la documentación pertinente.

Se le concede el término de **CUATRO (4) HORAS HABILES**, contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedido sobre la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **200** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **05 DE DICIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74537878a5d2cecf73935939c4d699d398b5fb0af9191d7233a74585d082b9c3**

Documento generado en 04/12/2023 11:58:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica